

Artículo		
NORMATIVA SEGUROS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES ESTATALES/INTERNACIONALES		
Aplicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Inmediata	<input type="checkbox"/> 01.01.2020	<input type="checkbox"/> Otra fecha:

I. TARIFAS SEGUROS DE PRUEBA PARA LA TEMPORADA 2020:

COBERTURAS: SEGURO OBLIGATORIO AUTOMÓVILES según Ley 21/2007 (vigente y aplicable a partir del 01/01/2008) en todas las especialidades:

- Para DAÑOS PERSONALES: hasta 70 millones de euros por siniestro
- para DAÑOS MATERIALES: hasta 15 millones de euros por siniestro

ESPECIALIDAD / CONCEPTO	PRIMA Por participante y Evento
Rallye de Asfalto	240 €
Rallye de Tierra	240 €
Rallye Todo Terreno	240 €
Rallysprint	240 €
Rallye Todo Terreno "Iniciación/Clásicos"	130 €
Camiones Rallye Todo Terreno	322 €
Subidas de Montaña	150 €
Subidas de Montaña (Barquetas y Fórmulas)	185 €
Rallycross	112 €
Slalom	57 €
Shakedown	57 €
Drifting	57 €
Pruebas de Regularidad	57 €
Pruebas de Consumo para Energías Alternativas	15 €
Pruebas de Velocidad en Circuito Permanente	135 €
Pruebas de Karting en Circuito Permanente	30 €
Autocross (Turismos y Car Cross)	80 €
Camiones Circuito Permanente	300 €
Pruebas de Karting en Circuito Urbano	66 €

Las siguientes modalidades podrán asegurarse previa aceptación expresa de la Compañía de Seguros:

- F1 y F2
- Carreras en Circuitos Urbanos

Si la carrera es aceptada por la Compañía de Seguros, ésta cotizará individualmente el precio a cobrar en concepto de prima para la prueba en cuestión. En consecuencia, en caso de que la Compañía Aseguradora rechazase el riesgo, el Permiso de Organización no podrá ser emitido.

IMPORTANTE:

- Los importes de las PRIMAS al ser por evento no podrán superar las 72 horas e incluirán la carrera y los entrenamientos oficiales.

II. SOLICITUD:

Cuando se solicite la inclusión en el calendario de una competición, se estará aceptando, además, el Permiso de Organización y la presente normativa sobre el seguro de la prueba.

- 1) La petición y el pago a cuenta de la parte variable del precio del Permiso de Organización se llevará a cabo con, al menos, **20 días naturales de antelación** a la fecha de celebración de la prueba, según las siguientes previsiones teóricas mínimas de vehículos:
 - Cpto. de Europa de Rallyes: 80.
 - Cpto. de España de Rallyes Tierra y T.T. (por cada especialidad): 50.
 - Cpto. de España de Rallyes de Asfalto: 70.
 - Pruebas puntuables para Cptos. de España: 60.
 - Rallyes y Montaña NO puntuables para Cptos. España: 60.
 - Karting (por cada categoría) y resto de pruebas: 30.
- 2) El pago se materializará **mediante transferencia bancaria** a Caixa Bank, **ES33 2100 9193 5522 0034 0471**.
- 3) **En función de los vehículos que hayan tomado la salida en ediciones anteriores, esta R.F.E. de A. se reserva el derecho de incrementar el número de vehículos mínimos establecidos en el apartado primero.**
- 4) En el impreso de solicitud del Permiso de Organización, será imprescindible indicar una persona física de contacto (con teléfono válido y mail de contacto) para cualquier comunicación complementaria que sobre el tema del seguro de R.C. de la prueba pueda serles requerida.

III. REGULARIZACIÓN:

- 1) **En todos los casos, se deberá remitir a esta R.F.E. de A. el acta de los Comisarios deportivos con los vehículos autorizados a tomar la salida, en un tiempo máximo de 5 días por el medio más urgente, a efectos de dar cumplimiento al plazo estipulado.**

NOTA: En los Rallyes y pruebas de Montaña puntuables para los Campeonatos de España, es obligatorio asegurar los vehículos de organización, con un mínimo de 4 y 1 vehículos respectivamente.

- 2) En el caso de que se sobrepasen las previsiones teóricas mínimas de vehículos, el Organizador deberá aportar transferencia por el importe que corresponda, junto con el acta citada anteriormente. En caso contrario, si no se alcanzasen las previsiones teóricas mínimas de vehículos, esta Real Federación efectuará la correspondiente devolución de forma inmediata.
- 3) Cualquier cantidad no satisfecha dentro de los plazos anteriores devengará el interés un recargo del 15%, y a la cifra total le será aplicable un interés de demora del 5% anual.

IV. OBSERVACIONES:

- 1) Las coberturas citadas al principio se entienden como **MÍNIMAS OBLIGATORIAS**, quedando el Organizador en libertad de contratar otras coberturas suplementarias o complementarias para las pruebas que considere oportunas.
- 2) Es **imprescindible** que los **partes de accidente** por siniestros ocurridos durante la celebración de las pruebas amparadas por estos seguros, así como los **informes médicos** y las facturas que se originen por los mismos, sean remitidos a esta Real Federación Española, mediante el cauce establecido, para su tramitación a la Compañía ZURICH INSURANCE, **en un plazo máximo de 48 horas**. No se considerarán como válidos ninguno de los documentos mencionados que no se tramiten de la manera expuesta anteriormente.